

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No. 110014003003-2017-01951-00

Verificado el plenario, se encuentra que la solicitud que antecede a folios 14 y 15 de la encuadernación, fue resuelta en auto de 21 de mayo de 2021.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021.
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No. 110014003003-2018-00387-00

Previo a tomar las determinaciones que en derecho corresponda, se requiere al extremo actor a fin que en el término de cinco (5) días, afirmé bajo la gravedad del juramento respecto de la dirección electrónica suministrada, la forma cómo la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes de entrega efectiva, conforme el inc. 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40

Hoy 28 de junio de 2021.

La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No. 110014003003-2018-01101-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y comoquiera que el Auxiliar de la Justicia designado no compareció se RELEVA del cargo.

Concordante con lo anterior, se Designa a YONY MAURICIO RODRIGUEZ AROSEMENA quien se puede notificar en la dirección electrónica YONIMAURICIO185@HOTMAIL.COM, para que desempeñe el cargo de Curador Ad –Litem del extremo pasivo.

Adviértase a la designada que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

Requírase al anterior curador (a) a efecto que explique las razones de tipo legal por las cuales no aceptó el cargo, so pena de los efectos legales a que haya lugar. Comuníquesele.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021.
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No. 110014003003-2015-00117-00

Verificado el plenario así como las solicitudes que anteceden, se Dispone:

1.- Se reconoce personería al abogado José Ángel Fonseca Cadena para que actúe como apoderado del extremo actor, en virtud de la sustitución realizada por su homólogo Susy Manuela Ruíz González, de cara al poder conferido (Fl. 276).

2.- Ahora bien, referente a la solicitud de ampliación del término, se concede por ÚNICA VEZ por el mismo término, atendiendo las circunstancias de tiempo y modo, a fin de dar cumplimiento a la orden impartida en auto de 30 de octubre de 2019 (Fl. 266).

3.- Finalmente, Secretaría proceda a efectuar la inclusión de las personas indeterminadas del asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, esto conforme lo ordenado en auto de 13 de diciembre de 2017 en concordancia con el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021.
La Sria.
JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No. 110014003060-2018-00517-00

Atendiendo la manifestación de la Curadora Ad- Litem designada, así como el informe secretarial que antecede, y comoquiera que el Auxiliar de la Justicia designado no compareció se RELEVA del cargo.

Concordante con lo anterior, se Designa ANDRES OSPINA quien se puede notificar en la dirección electrónica ABOGADOANDRESO@GMAIL.COM, para que desempeñe el cargo de Curador Ad –Litem del extremo pasivo.

Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40

Hoy 28 de junio de 2021.

La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No. 110014003003-2019-00931-00

De la revisión del plenario el despacho DISPONE:

- 1.- Secretaría realice la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas de las personas indeterminadas y las que se crean con derecho a intervenir, esto en virtud del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
- 2.- Téngase como testigo del extremo actor al señor Gustavo Cifuentes Cano en virtud del fallecimiento del señor Mesa Cely (Q.E.P.D), en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40

Hoy 28 de junio de 2021.

La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-00934-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte actora a efecto que informe las resultados de la orden de aprehensión decretada. Permanezca en secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-00856-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte actora a efecto que informe las resultas de la orden de aprehensión decretada. Permanezca en secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-00436-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte actora a efecto que informe las resultas de la orden de aprehensión decretada. Permanezca en secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-00428-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte actora a efecto que informe las resultados de la orden de aprehensión decretada. Permanezca en secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-01382-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte actora a efecto que informe las resultados de la orden de aprehensión decretada. Permanezca en secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-01396-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte actora a efecto que informe las resultas de la orden de aprehensión decretada. Permanezca en secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-01366-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte actora a efecto que informe las resultas de la orden de aprehensión decretada. Permanezca en secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-01288-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte actora a efecto que informe las resultas de la orden de aprehensión decretada. Permanezca en secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-01234-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte actora a efecto que informe las resultas de la orden de aprehensión decretada. Permanezca en secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-01414-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte actora a efecto que informe las resultas de la orden de aprehensión decretada. Permanezca en secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2018-01202-00

Teniendo en cuenta que la última actuación data 15 de febrero de 2019 sin solicitud alguna por parte del extremo actor, se vislumbra que en el presente asunto se cumplen los presupuestos contemplados en el numeral 2° del art. 317 del Código General del Proceso, ya que a la fecha la parte interesada no ha notificado al extremo pasivo, ni solicitado nueva fecha, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- Decretar la terminación del proceso de prueba anticipada de la convocante Mar Luz Guevara Rodríguez y convocado Héctor Armando Romero por desistimiento tácito.
- 2.- Ordenar el desglose de los documentos base de la acción, a favor y a costa de la parte demandante, con las constancias correspondientes.
- 3.- En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2018-00322-00

Teniendo en cuenta que la última actuación data 12 de diciembre de 2019 sin solicitud alguna por parte del extremo actor, se vislumbra que en el presente asunto se cumplen los presupuestos contemplados en el numeral 2° del art. 317 del Código General del Proceso y a la fecha la parte interesada no ha notificado al extremo pasivo, ni solicitado nueva fecha para audiencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- Decretar la terminación del proceso de prueba anticipada de la convocante Henry Patiño y convocado Ain Publicidad y Mercadeo SAS por desistimiento tácito.
- 2.- Ordenar el desglose de los documentos base de la acción, a favor y a costa de la parte demandante, con las constancias correspondientes.
- 3.- En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.
JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-00108-00

Previo a fijar nuevamente fecha para llevar a cabo la entrega del inmueble solicitado, se requiere a la parte interesada para que manifieste si la misma ya se produjo de manera voluntaria o si por el contrario subsisten las razones que dieron origen a este asunto.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2018-00904-00

Revisado el expediente se observa que mediante auto del 11 de febrero de 2020 se suspendió el presente proceso por el término de 12 meses, término vencido; el Despacho, al tenor de lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso, dispone:

1.- **REANUDAR** la actuación.

2.- **REQUERIR** a la parte ejecutante para que en término de 3 días siguientes a la ejecutoria de este auto, proceda a indicar si el demandado normalizó el crédito aquí perseguido o realizó el pago de la obligación.

Por secretaria contabilícese el termino anteriormente indicado, vencido el mismo ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que corresponde.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-0422-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte actora a efecto que informe las resultas de la orden de aprehensión decretada. Permanezca en secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-00372-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte actora a efecto que informe las resultas de la orden de aprehensión decretada. Permanezca en secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-00328-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte actora a efecto que informe las resultas de la orden de aprehensión decretada. Permanezca en secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-00244-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte actora a efecto que informe las resultas de la orden de aprehensión decretada. Permanezca en secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-00234-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte actora a efecto que informe las resultas de la orden de aprehensión decretada. Permanezca en secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-01196-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte actora a efecto que informe las resultas de la orden de aprehensión decretada. Permanezca en secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-01078-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte actora a efecto que informe las resultas de la orden de aprehensión decretada. Permanezca en secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003**003-2019-01004-00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la parte actora a efecto que informe las resultados de la orden de aprehensión decretada. Permanezca en secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-00956-00

Requírase al extremo actor a fin que de cumplimiento al auto de data 5 de marzo de 2020, para tal efecto se concede el término de cinco (5) días, a fin de su cumplimiento.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-00128-00

Secretaría de cumplimiento al núm. 2 del auto de data 6 de mayo de 2019, téngase en cuenta que allí se decretó la suspensión por el término de 36 meses.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

Juez

(2)

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No.110014003003-2019-00128-00

Estese a lo dispuesto en auto de misma data.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez
(2)

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No. 110014003003-2018-00232-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y comoquiera que el Auxiliar de la Justicia designado no compareció se RELEVA del cargo.

Concordante con lo anterior, se Designa a NHORA ALVAREZ DE GUZMAN quien se puede notificar en la dirección electrónica nacadapi@hotmail.com, para que desempeñe el cargo de Curador Ad –Litem del extremo pasivo.

Adviértase a la designada que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

Requírase al anterior curador (a) a efecto que explique las razones de tipo legal por las cuales no aceptó el cargo, so pena de los efectos legales a que haya lugar. Comuníquesele.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 28 de junio de 2021.
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No. 110014003003-2018-00026-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y comoquiera que el Auxiliar de la Justicia designado no compareció se RELEVA del cargo.

Concordante con lo anterior, se Designa a ANGIE NATALIA GALLARDO ACERO quien se puede notificar en la dirección electrónica NATALIA.GALLARDOA@HOTMAIL.COM, para que desempeñe el cargo de Curador Ad –Litem del extremo pasivo.

Adviértase a la designada que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

Requírase al anterior curador (a) a efecto que explique las razones de tipo legal por las cuales no aceptó el cargo, so pena de los efectos legales a que haya lugar. Comuníquesele.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40

Hoy 28 de junio de 2021.

La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No. 110014003003-2017-02028-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y comoquiera que el Auxiliar de la Justicia designado no compareció se RELEVA del cargo.

Concordante con lo anterior, se Designa a ARIAMNIS DEL MAR RAMIREZ GALINDO quien se puede notificar en la dirección electrónica ARIARA4@HOTMAIL.COM, para que desempeñe el cargo de Curador Ad –Litem del extremo pasivo.

Adviértase a la designada que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

Requíerese al anterior curador (a) a efecto que explique las razones de tipo legal por las cuales no aceptó el cargo, so pena de los efectos legales a que haya lugar. Comuníquesele.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40

Hoy 28 de junio de 2021.

La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 25 de junio de 2021**

REF: Expediente No. 110014003003-2019-01124-00

1.- Con el fin de continuar con el trámite instancia, se dispone a reprogramar la **diligencia de secuestro** fijada en auto del 28 de febrero de 2020, para el **26 de agosto de 2021¹, a las 8:30 am.**

1.1.- Téngase en cuenta que deberá elevarse comunicación al secuestro asignado a la causa. Secretaría tramítese por su conducto y déjense las constancias de rigor.

1.2.- Tengan en cuenta los sujetos procesales que con antelación a la realización de la audiencia se informará vía correo electrónico, el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo de audiencia fijado por este despacho judicial, para la realización de esta.

Así las cosas, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para proceder conforme el inciso anterior.

1.3.- Se informa a las partes e intervinientes que los escritos deberán ser presentados al correo institucional del juzgado cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40

Hoy 28 de junio de 2021.

La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

DS.

¹ Se fija está conforme el orden y programación de la agenda.